



TRANSCRIPCIÓN
a la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 0167-2016-UNHEVAL-CU

Cayhuayna, 27 de setiembre de 2016.



Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano (e) de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, con el Oficio N° 039-2016-UNHEVAL/EPG-DI, del 19.SET.2016, dirigido al Rector, pide la ratificación de la Resolución N° 537-2016-UNHEVAL/EPG-DI, del 21.JUN.2016, que ratificó, en vías de regularización, al Dr. Jorge Romero Vela, como Coordinador del Doctorado en Derecho, Sección Pucallpa, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 19.SET.2016, luego de la deliberación, el pleno acordó ratificar, en parte, la Resolución N° 537-2016-UNHEVAL/EPG-DI, del 21.JUN.2016, de la Escuela de Posgrado, ratificando, en vías de regularización, la designación del Dr. Jorge Ernesto Romero Vela como Coordinador del Doctorado en Derecho, Sección Pucallpa, desde el 01 de enero de 2016 hasta que concluya el Ciclo de dicho Doctorado que a la fecha viene desarrollándose;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 035-2016-UNHEVAL-CU, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR, en parte, la Resolución N° 537-2016-UNHEVAL/EPG-DI, del 21.JUN.2016, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, ratificando, en vías de regularización, la designación del DR. JORGE ERNESTO ROMERO VELA como COORDINADOR DEL DOCTORADO EN DERECHO, Sección Pucallpa, desde el 01 de enero de 2016 hasta que concluya el Ciclo de dicho Doctorado que a la fecha viene desarrollándose; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de la Escuela de Posgrado y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

SECRETARIO GENERAL
CPC Manuel Augusto SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI.-EPG
UEyC.-File.-Interesado
Archivo

Lo que transcribe a U.D. para su
conformación y demás fines
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL